

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de octubre de dos mil veintidós

| | |
|------------|----------------------------------------------------------|
| Proceso | Servidumbre |
| Demandante | Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. |
| Demandado | Herederos indeterminados de Libardo Iván Salazar y otros |
| Radicado | 05001 40 03 028 2020 00629 00 |
| Asunto | Nombra curador |

Toda vez que el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS de MARÍA DE LOS ÁNGELES METRIO METRIO, y LIBARDO IVÁN SALAZAR GIRALDO**, así como los determinados: **ROSA ANGÉLICA SALAZAR DE RESTREPO, GRACIELA SALAZAR DE VALENCIA, MARÍA HERMELINA SALAZAR DE ZAPATA, JESÚS MARÍA SALAZAR METRIO, JOSÉ ISAAC SALAZAR METRIO, y LUZ MARINA SALAZAR** quedó surtido con la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS (Doc. 45), sin que dentro del término legal hayan comparecido al Despacho a notificarse, se procede a nombrar como curador ad-litem de éstos al **Dr. FRANCISCO IVÁN RODRÍGUEZ ZEA**, quien se localiza en la Calle 52 No. 47-28 Oficina 1220 Edificio La Ceiba de Medellín, teléfono 604473141181, celular 3103759795, correo electrónico AsesoriasFRT.SAS@gmail.com

Dicho nombramiento deberá ser comunicado al auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a las direcciones citadas, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.). En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido. Se le advertirá al designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923c82ab3de2d7f143f1ea54372f27f767b109e8c823a84fcb10c4a68b80865**

Documento generado en 06/10/2022 07:23:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>